





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

En San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, siendo las catorce horas del día 18 de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General del Bachillerato del

Estado de Hidalgo, sita en Circuito Ex. Hacienda la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, con el objeto de llevar a cabo reunión de trabajo, en el ámbito de las facultades y obligaciones del Director General que le concede el artículo 11, fracción IV del Decreto que Crea al Bachillerato del Estado de Hidalgo, los CC. Lic. Andrés Ivanhoe Monterrubio Meza, Presidente y Director General; Ing. Jorge Daniel González Castillo, Secretario Ejecutivo y Director Administrativo; Lic. Antinea Nevarez Noguera, Vocal y Encargada del Departamento de Recursos Materiales; Lic. Juan Antonio Ter Veen Becerra, Asesor y Subdirector de Normatividad; Lic. Elda Roxana Cadena Trejo, Asesora y Contralora Interna; por lo que se consideran legales los acuerdos que se tomen conforme a los siguientes:
HECHOS
Derivado de la tarjeta de fecha 17 de noviembre del 2016, signada por el Ing. Jorge Daniel González Castillo, Director Administrativo y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bachillerato del Estado de Hidalgo, a través de la cual adjunta orden del día, que mediante los puntos 3, 4 y 5, solicita a los integrantes del referido Comité nos certifiquen la presentación y en su caso aprobación para la realización del procedimiento de Adjudicación directa para la realización del Mantenimiento de los baños para la Dirección General del Bachillerato del Estado de Hidalgo, según en el oficio de No. SFA-CPF-01-1926/2016 de fecha 01 de septiembre de 2016 emitido por parte de la Secretaria de Finanzas y Administración, por medio de la cual se solicita realizar la revisión de los documentos, todo ello corfundamento en los Artículos 23 Fracción IV y V, 24, 25, 53 párrafo segundo, 55 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Artículos 20 Fracción II, 21, 24 y 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público de Estado de Hidalgo que a la letra dicen:
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Artículo 23. El Comité tendrá las siguientes facultades: Artículo 23 Fracción III Analizar la documentación preparatoria, de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
Artículo 23 Fracción IV Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas, por encontrarse er alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 55 de esta Ley;
Artículo 24. Las Entidades, los Ayuntamientos y Organismos Públicos Autónomos, deberán establece Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetarán a lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, en lo que no contravenga los ordenamientos legales que los rigen

Artículo 25.- Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.-

Artículo 53.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 55 y 57 de esta Ley, los convocantes bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios a través de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.-

Artículo 53 párrafo Segundo.- La selección del procedimiento de excepción que realicen los convocantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El razonamiento del o los criterios mencionados y la motivación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios. Lo mismo aplicará, cuando se opte por no solicitar el dictamen a que















se refiere la fracción IV del artículo 23 de esta Ley, exclusivamente en las fracciones II, III, IV, VII, VIII y XVI, del artículo 55 de este mismo ordenamiento. -----Artículo 55.- Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en los siguientes casos: ------Artículo 55 Fracción IV. Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla; ------Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Artículo 24.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titulas del área requirente y contener los requisitos siguientes:-----Artículo 24 Fracción I.- La información resumida del asunto que se propone sea analizado, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su costo Artículo 24 Fracción II.- La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones técnicas; y-----Artículo 24 Fracción III.- La justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley.-----Articulo 65.- El documento suscrito por el titular del área requirente señalado en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o el convocante, o al servidor público en quien éste delegue la función para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:-----Artículo 65 Fracción I.- Descripción de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el área requirente o el área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación:-----Artículo 65 Fracción II.- Plazos y condiciones de entrega de los bienes, arrendamientos o de prestación de servicios:----Artículo 65 Fracción III.- El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto; -----Artículo 65 Fracción IV.- El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustenta la Artículo 65 Fracción V.- El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;-----Articulo 65.- Fracción VI.- En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos Articulo 65.- Fracción VII.- La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso; y -----Articulo 65.- Fracción VIII.- El lugar y fecha de emisión.-----------ACUERDO/01/2016------En virtud del requerimiento que refiere los oficios No. DGBEH/522/16, DGBEH/523/16, DGBEH/544/16, así mismo el oficio No. SFA-CPF-01-1926/2016 de fecha 01 de septiembre de 2016 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, signada por el Lic. Aunard Agustín de la Roche Waite, Secretario de Finanzas y Administración, encaminado para llevar a cabo el "Mantenimiento de baños para la Dirección General del

of the second se

4

y de la companya della companya della companya de la companya della companya dell







Bachillerato del Estado de Hidalgo", contando con el Visto Bueno de la Subsecretaria de Educación Media superior y Superior y de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Entidades Paraestatales, y con base a la revisión de los documentos que se presentan y que forman parte integrante de esta Acta, se da por aprobado la Adjudicación directa para la realización del Mantenimiento de los baños para la Dirección General del Bachillerato del Estado de Hidalgo, por un monto autorizado de \$108,999.69 (Ciento ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 69/100 m.n.), recursos con cargo a remanentes del ejercicio 2014 y 2015 autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, según lo previsto en el oficio No. SFA-CPF-01-1926/2016 de fecha 01 de septiembre de 2016, conforme al siguiente cuadro resumen:

Cantidad	Partida	Descripción	Precio Unitario	Tipo de Presupuesto
1	246002	Material Eléctrico	\$28,368.84	Ingresos propios
1	351001	Conservación y Mantenimiento menor de inmuebles	\$80,630.85	Ingresos propios
TOTAL DEL MONTO			\$ 108,999.69	- 1

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:20 horas del día en que se actúa, firmando al margen y al calce, de conformidad y para constancias, de todos y cada uno de los que intervinieron.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

PRESIDEN

LIC. ANDRÉS IVANHOE MONTERRUBIO MEZA DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE DANIEL GONZÁLEZ CASTILLO DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MOCAL

LIC. ANTINEA NEVAREZ NOGUERA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES G







LIC. JUAN ANTONIO TER VEEN BECERRA SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD

ASESOR

LIC. ELDA ROXANI CADENA TREJO CONTROLARA INTERNA

SESORA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

